



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo período de sesiones  
Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)**

Tema 32 del programa

**Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones  
de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

**Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia: proyecto de resolución**

**Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro  
a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las  
Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, párrafo 165, y sus resoluciones 59/281, de 29 de marzo de 2005, y 59/300, de 22 junio de 2005,

*Recordando también* su resolución 60/263, de 6 junio de 2006, en la que hizo suya la decisión que figura en el párrafo 75 del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup> de que, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General el Comité Especial examinaría la estrategia del Secretario General relativa a la asistencia a las víctimas y el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento, incluida una propuesta relativa a los oficiales de investigación nacionales,

*Reafirmando* la necesidad de que la Organización adopte sin demora una estrategia global para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como recomendaron el Comité Especial y el Asesor del Secretario General,

*Afirmando* la necesidad de que la Organización adopte sin demora una estrategia global de asistencia y apoyo a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado,

---

<sup>1</sup> A/60/19. El texto definitivo puede consultarse en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/60/19/Rev.1)*.



*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas firmes y eficaces a este respecto,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la continuación de su período de sesiones de 2006<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 5 a 10 de su informe sobre la continuación de su período de sesiones de 2006;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial, y apoya la petición del Comité Especial al Secretario General al efecto de que le presente, en su próximo período ordinario de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial;

4. *Pide* al Comité Especial que incluya esta cuestión en el informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

---

---

<sup>2</sup> A/60/19/Add.1. El texto definitivo puede consultarse en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/60/19/Rev.1)*, segunda parte.